



JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre diez de dos mil veintidós

PROCESO:	Verbal - Divorcio
DEMANDANTE:	Valery Daniela Orobio Sánchez
DEMANDADO:	José Harry Panesso Borja
RADICADO:	05001-31-10-011-2022-00474-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requiere notificar en debida forma

Frente al escrito que allega la parte actora al correo institucional del despacho, esta judicatura se abstiene de darle tramite por las siguientes razones:

La profesional del derecho envía constancias "pantallazos" tendientes a acreditar el envío y entrega de la notificación personal al demandado.

Lo cierto es que las mencionadas constancias son ilegibles, por cuanto la calidad de la imagen es baja y no se logra apreciar los datos del iniciador y destinatario, la fecha de envío y acuse de recibido, los documentos anexados y toda la información necesaria para dar cuenta de la trazabilidad del mensaje de datos.

Así las cosas, se requiere a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo normado en el art. 8 de la ley 2213 de 2022 y lo dispuesto frente a los mensajes de datos en la ley 527 de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4390cd927aef9ee3c88b7738e00983faeb4f067feac4c79f028a4f54103b5ea8**

Documento generado en 11/10/2022 09:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>